

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

Orden Foral 352/2016, de 21 de noviembre por la que se aprueba la convocatoria y bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Arquitecto/a Técnico/a, de la Administración General de la Diputación Foral de Álava

Por Acuerdo del Consejo de Diputados 499/2016, de 3 de agosto, se aprueba la oferta de empleo para el año 2016 de la Administración General de la Diputación Foral de Álava en la que se contienen las plazas que habrán de ser provistas mediante los correspondientes procesos selectivos.

La Orden Foral 337/2016, de 18 de noviembre, de la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, aprueba las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera al servicio de la Administración General de la Diputación Foral de Álava derivados de la citada oferta de empleo público.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de plazas de cada Escala, Subescala y Clase, en las que se especifiquen las características particulares de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del Diputado General 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública.

DISPONGO

Artículo primero. Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Artículo segundo. Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I, y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Arquitecto/a Técnico/a, de la Administración General de la Diputación Foral de Álava.

Artículo tercero. Aprobar el temario que figura como Anexo II.

Artículo cuarto. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2016

La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Cultura y de Administración Foral
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

ANEXO I**BASES ESPECÍFICAS****ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE
TÉCNICOS MEDIOS, ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (código 24116)****1. PLAZAS CONVOCADAS**

Se convocan 5 plazas de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A 2, por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

– 3 plazas por el turno general del sistema de acceso libre, según la siguiente distribución:

- 2 plazas con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo.
- 1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.

– 2 plazas por el turno general del sistema de promoción interna con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo.

2. REQUISITOS

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Arquitecto/a Técnico/a o grado equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Asimismo, para la provisión de 3 de las 5 plazas convocadas, será requisito además estar en posesión del permiso de conducir B.

3. PROCESO SELECTIVO**3.1. Fase de oposición**

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

3.1.1. Primer ejercicio

Sistema de acceso libre:

La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son diez (10) puntos y constará de dos pruebas obligatorias:

Primera prueba:

Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte común del temario correspondiente a estas bases.

Segunda prueba:

Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el tribunal a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases.

En ningún caso se podrán presentar a la segunda prueba quienes no se hayan presentado a la primera.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual al número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

El Tribunal establecerá, de forma previa a conocer la identidad de los/as aspirantes, el nivel de conocimientos necesario para la obtención del mínimo de cinco (5) puntos de la puntuación final.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación final de cinco (5) puntos como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Una vez establecido por el Tribunal el nivel de conocimientos necesario para la obtención del mínimo de cinco (5) puntos de puntuación final, se convertirán las puntuaciones directas en puntuaciones finales, atendiendo a una distribución proporcional, de tal forma que la puntuación final de diez (10) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable. Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

Sistema de promoción interna:

Este ejercicio consistirá en una única prueba y se corresponderá con la denominada segunda prueba del sistema de acceso libre.

Para quienes concurren por este sistema de acceso la puntuación total máxima alcanzable será de diez (10) puntos, y los criterios de superación serán los mismos que los establecidos en el apartado a).

3.1.2. Segundo ejercicio

Consistirá en la realización, en el plazo máximo que determine el Tribunal, de uno o más supuestos de carácter práctico o teórico-práctico que plantee el Tribunal, relacionados con la parte específica del temario adjunto.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los/as aspirantes únicamente podrán hacer uso de códigos y similares u otros materiales técnicos que determine el Tribunal en atención a la naturaleza y contenido del ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a dieciséis (16) puntos, quedando eliminados/as quienes no alcancen la calificación de ocho (8) puntos.

Para la calificación de este ejercicio se tendrá en cuenta la exactitud de las respuestas, la capacidad de síntesis y análisis, la riqueza de las ideas desarrolladas, así como la claridad y corrección de la exposición de las mismas.

3.2. Prueba de euskera

La prueba de euskera consistirá en la evaluación del conocimiento de este idioma mediante la realización de la prueba de acreditación del perfil lingüístico 1, 2, 3 ó 4 por la que opte el/la aspirante.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar con anterioridad a la fecha de celebración de los ejercicios de euskera, los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Servicio de Euskera-Dirección de Función Pública -Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral de la Diputación Foral de Álava. Plaza de la Provincia, 14-5º 01001. Vitoria-Gasteiz.

La acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos se valorará sobre la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, de la siguiente forma:

- PL 1: 1,63 puntos.
- PL 2: 2,03 puntos.
- PL 3: 3,58 puntos.
- PL 4: 3,98 puntos.

3.3 Fase de concurso

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al baremo de méritos.

3.3.1. Experiencia

a) Sistema de acceso libre:

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública hasta un máximo de seis (6) puntos, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos o funciones en el Grupo A2 (B) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico/a, o grado equivalente bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se entiende por Administraciones Públicas las incluidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que dan lugar al reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, no incluyéndose ni sociedades mercantiles de carácter público ni fundaciones.

b) Sistema de promoción interna:

Se valorará la experiencia profesional sobre un máximo de seis (6) puntos, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas del Grupo C (C1) y de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas del Grupo B (A2). Sólo se computará la antigüedad reconocida por la Administración General de la Diputación Foral de Álava a efectos de trienios.

3.3.2. Conocimientos de informática

Hasta un máximo de 0,50 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de ITTxartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	0,10
Microsoft Word 2010 avanzado	0,10
Microsoft Word 2000 avanzado	0,10
Microsoft Word XP avanzado	0,10
Microsoft Word 2003 avanzado	0,10
Microsoft Word 2007 avanzado	0,10
Microsoft Power Point XP	0,10
Microsoft Power Point 2003	0,10
Microsoft Power Point 2007	0,10
Microsoft Power Point 2010	0,10
Microsoft Excel XP avanzado	0,10
Microsoft Excel 2000 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2003 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2007 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2010 avanzado	0,10
Microsoft Access XP avanzado	0,10
Microsoft Access 2000 avanzado	0,10
Microsoft Access 2003 avanzado	0,10
Microsoft Access 2010	0,10
Microsoft Outlook 2003 (castellano)	0,10

Microsoft Outlook 2003 (euskera)	0,10
Microsoft Outlook XP	0,10
Microsoft Outlook 2010	0,10
Internet avanzado	0,10
Office XP	0,10

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

La Diputación Foral de Álava solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

3.4. Período de prácticas y formación

Se realizará un período de prácticas y formación con una duración de 6 meses, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

ANEXO II

TEMARIO

1. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias: El Consejo, La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 4. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (I). Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 14).

Tema 5. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (II). Norma Foral de 7 de marzo de 1983, sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 15 a 33).

Tema 6. Empleo Público (I). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos de los empleados públicos (artículos 14 a 20). Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta (artículos 52 a 54).

Tema 7. Empleo Público (II). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 8. El Procedimiento Administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33). Eficacia de los actos (artículos 37 a 42).

Tema 9. Contratos del Sector Público. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 4). Tipos contractuales (artículos 5 a 11). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 18 a 21).

Tema 10. Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de la protección (artículos 4 a 12). Derechos de las personas (artículos 13 a 19).

Tema 11. Transparencia. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación (artículos 2 a 4). Derecho de acceso a la información pública (artículos 12 a 16). Ejercicio del derecho de acceso a la información pública (artículos 17 a 22).

Tema 12. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascaas (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 18 a 22).

2. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13. Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales. Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos. Ingresos de derecho privado. Tributos propios. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible.

Tema 14. Definición de Catastros Inmobiliarios: Rústicos, Urbanos y Bienes Inmuebles de Características Especiales. Procedimiento de fijación y modificación de valores catastrales. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.

Tema 15. Las valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre (I). Las situaciones básicas del suelo. Ámbito del régimen de valoraciones establecido en dichos textos legales. Criterios generales para la valoración de inmuebles.

Tema 16. Las valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre (II). Valoración de las edificaciones. Valoración del suelo en situación rural. Valoración en situación de suelo urbanizado.

Tema 17. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre: Indemnización de la facultad de participar en actuaciones de nueva urbanización. Indemnización de la iniciativa y la promoción de actuaciones de urbanización o de edificación. Valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas.

Tema 18. Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (I). De la regulación del Catastro Inmobiliario. De la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario.

Tema 19. Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (II). De la colaboración y del intercambio de información catastral. De la información catastral y su difusión. De las infracciones y sanciones catastrales.

Tema 20. Criterios técnicos de valoración. Valoración sintética y valoración analítica. Métodos automatizados de valoración según mercado. Los modelos de regresión múltiple. Modelos de detección automática de comparables.

Tema 21. Métodos de valoración. El método de comparación: Gastos. Método residual estático y método residual dinámico. El método de capitalización: Capitalización de la renta actual. Capitalización de las rentas esperadas. El valor actual neto (VAN) y el valor de reversión.

Tema 22. El método del coste y la depreciación inmobiliaria. El valor de reposición. Procedimiento general de aplicación del método del coste. El criterio de depreciación inmobiliaria. La aplicación del método en las normativas catastral e hipotecaria.

Tema 23. La valoración catastral. Las Ponencias de valores. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Evolución de la normativa técnica. Decreto Foral 51/2014 de Normas Técnicas de Valoración y Cuadro Marco de Valores del Suelo y de las Construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. División en polígonos de valoración.

Tema 24. La comprobación de valores en la Norma Foral General Tributaria de Álava. Sistemas previstos. La comprobación de valores en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones. Tasación pericial. La comprobación de valores en el sistema de autoliquidación.

Tema 25. Decreto Foral 55/2011, del consejo de diputados de 13 de septiembre, que aprueba las Normas de valoración catastral de los Bienes Inmuebles de Características Especiales. Normas Generales. Normas específicas de valoración de cada grupo de Bienes Inmuebles de Características Especiales.

Tema 26. EXPROPIACIÓN FORZOSA. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria: Naturaleza y justificación. Los elementos de la potestad expropiatoria: Sujetos, objeto, causa y contenido.

Tema 27. EXPROPIACIÓN FORZOSA. El procedimiento expropiatorio ordinario y el urgente: Requisitos previos y sus fases.

Tema 28. EXPROPIACIÓN FORZOSA. El procedimiento de determinación del justiprecio. El pago del justiprecio y sus formas. Las garantías del expropiado: Intereses de demora, retasación y reversión. Ocupación e inscripción en el Registro de la Propiedad. La reversión.

Tema 29. Valoraciones hipotecarias. Disposiciones generales. Ámbito, principios y definiciones. Comprobaciones y documentación. Condiciones y Advertencias. Cálculo del valor de tasación. Métodos técnicos de valoración. Valoración de inmuebles y derechos a efectos hipotecarios.

Tema 30. Concepto de propiedad. Concepto de copropiedad o condominio. La propiedad horizontal. Servicios e instalaciones comunes. Derechos y obligaciones de los propietarios. Bienes muebles. Bienes inmuebles. Bienes de dominio público. Bienes de propiedad privada.

Tema 31. Derechos reales: concepto y clasificación. Derechos reales de goce: usufructo, uso y habitación, servidumbre, superficie. Derechos reales de garantía: prenda, hipoteca, anticresis. Derechos reales de adquisición: de retracto, de tanteo, de opción. Servidumbres: Concepto. Clases: por el sujeto titular de ellas, por las cosas, por los signos con índices exteriores, su relación, por su origen o forma de establecerse. Predio sirviente. Predio dominante. Derechos y obligaciones. El usufructo: Concepto. Nacimiento y extinción. Usufructo legal y usufructo voluntario. Derechos y obligaciones del usufructuario. Derecho de uso. Derecho de habitación.

Tema 32. Derecho de deslinde y amojonamiento. Deslinde entre particulares: amistoso y judicial. Derecho de cerramiento.

Tema 33. Contratación de obras. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (I). Capacidad y solvencia del empresario: Aptitud para contratar con el sector público.

Tema 34. Contratación de obras. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (II). Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 35. Contratación de obras. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (III). Expedientes de contratación. Actuaciones preparatorias del contrato de obras.

Tema 36. Contratación de obras. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (IV). Ejecución y modificación del contrato de obras. Resolución de los contratos de obras.

Tema 37. Registro de la Propiedad. Títulos sujetos a inscripción. Forma y efectos de la inscripción. Anotaciones preventivas. Extinción de las inscripciones y anotaciones preventivas.

Tema 38. La Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda del País Vasco. Sistema residencial de protección pública: Definición y tipos de viviendas de protección pública y alojamientos dotacionales. Su régimen jurídico.

Tema 39. Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo del País Vasco (I). Definición del urbanismo. Principios generales del urbanismo.

Tema 40. Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo del País Vasco (II). La clasificación y la calificación de suelo. Clases y categorías de suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas.

Tema 41. Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo del País Vasco (III). Régimen del suelo. Parcelaciones y Reparcelaciones.

Tema 42. Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo del País Vasco (IV). De la ordenación urbanística y su relación con la ordenación del territorio. Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística. Cuantías y estándares.

Tema 43. Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo del País Vasco (V). Tramitación y aprobación del planeamiento y de los restantes instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 44. Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo del País Vasco (VI). Intervención administrativa en el mercado de suelo.

Tema 45. Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo del País Vasco (VII). Ejecución de la ordenación urbanística. Disposiciones generales

Tema 46. Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo del País Vasco (VIII). Régimen de ejecución de programas de actuación para el desarrollo de actuaciones integradas. La ejecución de las dotaciones públicas de la red de sistemas generales y locales.

Tema 47. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Disposiciones generales. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.

Tema 48. Las Bases del régimen del suelo en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana

Tema 49. Real Decreto nº 314/2006, de 17 de marzo del Código Técnico de la Edificación. Disposiciones generales. Condiciones Técnicas y Administrativas.

Tema 50. Exigencias básicas de seguridad estructural. (SE). Resistencia y estabilidad. Aptitud del servicio. Acciones en la edificación. Generalidades. Acciones permanentes, variables y accidentales. Terminología.

Tema 51. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. (SI). Introducción. Propagación Interior. Propagación exterior. Evacuación. Detección, control y extinción del incendio.

Tema 52. Exigencias básicas de seguridad de utilización. (SU)

Tema 53. Exigencias básicas de salubridad (HS) higiene, salud y protección del medio ambiente Protección frente a la humedad. Suministro de agua. Evacuación de aguas.

Tema 54. Exigencias básicas de ahorro de energía. (HE). Limitación de demanda de energía.

Tema 55. Exigencias básicas de protección frente al ruido. (HR). Generalidades. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado. Productos de construcción. Construcción, mantenimiento y conservación.

Tema 56. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 57. El Plan Foral de Obras y Servicios: Objetivos sectoriales y territoriales. Obras y servicios amparables y determinación del importe de la subvención aplicable a cada tipo de obras. Normas de procedimiento para la tramitación, selección y reintegro de las ayudas.

Tema 58. El programa de ayudas de Ejecución de Obras Menores: Entidades beneficiarias. Tipología de las ayudas y actuaciones excluibles. Cuantificación de las ayudas. Procedimiento: Convocatoria, régimen de concesión y criterios de selección, resolución y notificación. Fijación y abono de la subvención, obligaciones y responsabilidades de las entidades beneficiarias.

Tema 59. El programa de ayudas de Iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecinales: Entidades beneficiarias. Tipología de las ayudas y actuaciones excluibles. Cuantificación de las ayudas. Procedimiento: Convocatoria, régimen de concesión y criterios de selección, resolución y notificación. Fijación y abono de la subvención, obligaciones y responsabilidades de las entidades beneficiarias.

Tema 60. Seguridad y salud laboral. Legislación vigente. Estudio de seguridad y salud del proyecto. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. Tramitación. Real Decreto nº 1.627/1997, de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, modificado por el Real Decreto nº 604/2006, de 19 de mayo.